

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12332 BARCELONA

M^a José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de fecha 12/02/20, que aclara el de declaración de concurso, dictado en fecha 26/09/19 por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 1897/2019-C.

NIG: 0801947120198010529.

Aclaración del auto de declaración de fecha 26 de septiembre de 2019:

....."En el presente caso, debe suplirse la omisión solicitada, por cuanto es una consecuencia ope legis de la apertura de la fase de liquidación ex artículo 145. 3 LC. En consecuencia, en la parte dispositiva, junto a la apertura de la sección 5º debe añadirse, que a consecuencia, se declara la disolución de la sociedad sino estuviera acordada, y en todo caso, se procederá al cese de los administradores y liquidadores que serán sustituidos por la Administradora concursal.

A este auto de aclaración se le dará idéntica publicidad a la prevista en los artículos 23 y 24 de la LC, para el auto de declaración del presente concurso".
.....Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 13 de febrero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, M^a José Hompanera González.

ID: A200015302-1